

## La discriminación por orientación sexual en Xalapa

Jaqueline Jongitud Zamora \*

**RESUMEN:** El documento presenta una investigación relativa a la discriminación por orientación sexual, con especial referencia a la materialización que ésta muestra en la ciudad de Xalapa, Veracruz, México.

**Palabras Claves:** derechos humanos, derechos de orientación sexual, discriminación.

**ABSTRACT:** *This document presents an investigation related to discrimination because of sexual orientation, with special reference to the materialization that this presents in the city of Xalapa, Veracruz, Mexico.*

**Key words:** *human rights, sexual orientation rights, discrimination.*

**SUMARIO:** Presentación. 1. Generalidades de orientación sexual y discriminación. 2. Derechos humanos y orientación sexual. 3. Marco jurídico de los derechos de orientación sexual en México. 4. Discriminación por orientación sexual en Xalapa. 4.1 Encuesta. 4.2 Experiencia social. Conclusiones y propuestas. Bibliografía.

### Presentación

El presente documento es el resultado de la ejecución de un proyecto de investigación grupal,<sup>1</sup> cuyos objetivos fueron elaborar y desarrollar un protocolo de investigación, y promover un aprendizaje significativo en los estudiantes.

Las intenciones que guiaron la experiencia académica fueron las de aprovechar las experiencias previas de los alumnos<sup>2</sup>, promover su autonomía y romper con el memorismo; también las de tomar en cuenta sus intereses y necesidades, y la de promover una motivación<sup>3</sup> constante respecto a la actividad que habría de mantener unidos a los

---

\* Doctora en Derecho Público. Profesora de tiempo completo por oposición de la Facultad de Derecho de la UV.

<sup>1</sup> Grupo 102, Facultad de Derecho UV. Periodo agosto-enero 2004-2005. Seminario de Investigación I.

<sup>2</sup> Medardo Plascencia, "La docencia es transferencia de conocimiento o es proceso de significación", en *Algunas perspectivas de la Filosofía actual en México*, José Sanabria/ Mauricio Beuchot (comp.), Universidad Iberoamericana, México, 1997, pp.259-270.

<sup>3</sup> Isabel Solé, "Disponibilidad para el aprendizaje" en *El constructivismo en el aula*, Coll, C., y colaboradores, Ed. Grao, Barcelona, 1994, pp.25-46.

participantes; al docente como facilitador del proceso y a los alumnos como realizadores de la investigación.

El tema seleccionado fue el de discriminación por orientación sexual con especial referencia a la situación que éste guarda en la ciudad de Xalapa. La investigación incluye un análisis jurídico, sociológico y valorativo de la cuestión.

## 1. Generalidades de orientación sexual y discriminación

La orientación sexual es una atracción constante hacia otra persona, de un género en particular, en el plano emotivo, romántico, sexual o afectivo. Ésta es diferente de otros aspectos de la sexualidad como el sexo biológico (hombre o mujer), la identidad de género (sentirse psicológicamente hombre o mujer) y el rol social del género (observación de normas culturales sobre el comportamiento típicamente masculino o femenino) <sup>4</sup>.

Suele distinguirse entre tres tipos de orientación sexual: la homosexual, que consiste en la atracción hacia individuos pertenecientes al mismo género; heterosexual, cuya atracción se enfoca hacia individuos del género opuesto, y bisexual, que siente atracción por individuos de cualquier género. En la homosexualidad opera una distinción entre hombres y mujeres; mientras a los primeros se les llama homosexuales, a las mujeres se les denomina lesbianas, en alusión a la poetiza Safo de la isla de Lesbos. Respecto a la orientación sexual vale la pena señalar que también se incluye al grupo de los transexuales que son aquellos que voluntariamente se someten a prácticas quirúrgicas con el fin de cambiar su sexo biológico por no corresponder éste a su psiquis.

Existen diversas teorías acerca de las causas de la homosexualidad. Éstas van desde las razones de carácter hereditario, hasta las genéticas y psicológicas, entre otras; pero en realidad, hasta el momento, no existe una teoría universalmente aceptada, y cada vez más se reconoce que en la existencia de aquella operan diversos factores, considerándose a final de cuentas la homosexualidad como parte de la diversidad humana.

La homosexualidad ha estado presente desde los orígenes del hombre <sup>5</sup>. Sin embargo, el tratamiento y percepción social respecto al mismo ha variado tanto en el tiempo como en el espacio.

En la cultura occidental la homosexualidad pasó a ser una conducta rechazada y perseguida a partir del surgimiento del cristianismo, pues en la antigüedad clásica ésta era aceptada socialmente <sup>6</sup>. Durante la modernidad la homosexualidad fue considerada como una perversión y patología humana <sup>7</sup>. De hecho es apenas hasta 1974 y 1976, respectivamente, que la *American Psychiatric Association* y la *American Psychology Association* eliminan de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad; mientras

---

<sup>4</sup> APA, "orientación sexual", en <http://www.apa.org/pubinfo/answersspanish.html>., American Psychological Association, fecha de última actualización 24 de octubre de 2004, fecha de consulta 26 de octubre de 2004.

<sup>5</sup> Ricardo Escárcega, *Conocimientos científicos actuales sobre la homosexualidad y mitos frecuentes*, Ed. Duceres, México, 1997, p.4; Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, Ed. Siglo XXI, México, 1998, p.93.

<sup>6</sup> Sapetti Rosenzvaig, *Sexualidad en pareja*, Ed. Galerna, Argentina, 1987; Natalia Truzzo, "Derecho de los homosexuales", en *15 a 20*, núm. 20, marzo, México, 2000, pp. 60-61.

<sup>7</sup> Sergio González, en *Muy interesante*, "Ni pecadores, ni enfermos", núm. 32, México, 2003, pp. 37-41.

que la Organización Mundial de la Salud lo hace en 1992. De ahí pasaron todavía seis años, para que en 1998 las asociaciones indicadas determinaran que toda tentativa por “curar” la homosexualidad no sólo es inútil, sino que además implica el riesgo de dañar a los pacientes, al causarles depresión, ansiedad y conductas autodestructivas<sup>8</sup>.

Durante la década de los ochenta, con la aparición del SIDA resurgen en torno de la homosexualidad los temores y prejuicios sociales, tras considerar que este tipo de enfermedad no era más que un castigo para las prácticas licenciosas de estos grupos.

Las tendencias actuales en el mundo son la de no sancionar las prácticas homosexuales y la del reconocimiento de los derechos de orientación sexual, aún cuando esta última se desenvuelve mucho más lentamente. Dichas tendencias no se observan por gracia de las instituciones públicas o por la apertura social ante la diversidad sexual –aún cuando algo haya de ello-, sino por la extensa y basta movilización social por parte de grupos de activistas en todo el mundo<sup>9</sup>.

El término discriminación hace referencia al hecho de considerar como no igual a alguien por una determinada razón (color de piel, religión, género...) <sup>10</sup>. De esta manera puede entenderse a la discriminación por orientación sexual como toda distinción o exclusión basada en este criterio, y que además tenga como objetivo anular el reconocimiento de los derechos que les corresponden a los homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales o transgénéricos en plano de igualdad<sup>11</sup>.

Cualquier tipo de discriminación es injusta, atenta contra la dignidad humana y ofrece a las comunidades de vida sólo perspectivas negativas. Tal como ha sido anotado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: “cuando en un país se dan prácticas discriminatorias en contra de cualquier minoría lo que se está sembrando es la división y separación entre las personas, y se está de alguna manera empobreciendo la vida humana”<sup>12</sup>.

---

<sup>8</sup> Castañeda, Marina, en *Muy especial*, “Lo que sabemos hoy”, núm. 28, México, 2002, pp.10-14.

<sup>9</sup> El primer gran movimiento se ubica en Alemania en la segunda mitad del Siglo XIX. Éste se ve interrumpido en 1933, año en que el régimen de Hitler lleva a cabo una persecución sistemática de las personas pertenecientes a este grupo. El segundo gran movimiento se gesta como consecuencia de la realización de una redada ilegal en el bar newyorkino de *Stonewall* (junio de 1969), en la que arrestan a todos los presentes. Se dice que una lesbiana después de ser golpeada por un policía empezó a proclamar los derechos que hasta el momento les habían sido negados. Tras ello los detenidos empezaron a bajarse de las camionetas y autos policíacos y se revelaron violentamente contra la policía. En México la presencia de actores en materia de orientación sexual surge a finales de los años 60 con el impulso de los acontecimientos de *Stonewall*, así como por el movimiento feminista y estudiantil. En nuestro país la primera manifestación de un Comité abiertamente *gay* se da en 1978 dentro de la marcha conmemorativa del 2 de octubre de ese año. Al año siguiente se realiza la primera marcha del orgullo homosexual en la ciudad de México, misma que hasta la fecha se sigue realizando, ahora bajo el nombre de Marcha del Orgullo Lésbico-Gay. En 1998 la Asamblea Legislativa del DF organiza el primer foro legislativo referente a la diversidad sexual. Durante el año 2000 la diputada Enoé Uranga promueve la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia, misma que no es votada por falta *quórum* y que hasta la fecha no ha encontrado salida legislativa.

<sup>10</sup> Héctor, Salinas Hernández, en *DFensor*, “La tolerancia como valor necesario contra la discriminación por orientación sexual”, núm. 1, enero, México, 2003, pp. 43-46

<sup>11</sup> María Pérez Contreras, *Derechos de los homosexuales*, Ed. Cámara de Diputados LVII Legislatura-UNAM, México, 2000.

<sup>12</sup> CNDH, en *DFensor*, “Informe 2003 de la campaña permanente por la no discriminación”, núm. 2, febrero, México, 2004, p. 25.

La discriminación por orientación sexual puede darse de diversas formas, desde las sutiles como el hostigamiento, los insultos, las humillaciones y el desprecio; hasta las sumamente violentas, como es el caso de las agresiones físicas y el homicidio. Dentro de las primeras entran todas aquellas actitudes que violentan la dignidad de las personas, dentro de las segundas todas aquellas que además de atentar contra la dignidad de la persona se convierten en delitos o atentan contra lo estipulado por las normas jurídicas.

El término tolerancia, entendido éste como un valor, se encuentra íntimamente ligado al tema de la discriminación. Tolerar, en un sentido positivo, es decir, no como sinónimo del soportar o del sufrir con paciencia, significa comparar la propia imagen con la de otros, reconociendo las diferencias; implica reconocer en los demás el derecho a ser diferentes dentro de un marco jurídico.

## **2. Derechos humanos y orientación sexual**

La protección, defensa, garantía y difusión de los derechos humanos son obligatorias para todos aquellos países que, como el nuestro, han firmado y ratificado los diferentes instrumentos jurídicos internacionales, referentes a los mismos.

Por cuanto hace a los derechos humanos de orientación sexual debe destacarse que aún cuando no existe un instrumento convencional (pacto, acuerdo, convenio o protocolo) que los ampare específicamente; son muchos los instrumentos en el ámbito universal y regional que sostienen la igualdad de las personas y la prohibición de la discriminación por “cualquier otra distinción”, más allá de las específicamente reconocidas en dichos instrumentos, mismos que han servido como base o fundamento para la lucha por el reconocimiento específico de estos derechos.

En el ámbito universal se han invocado como fundamento de los derechos de orientación sexual los artículos 1, 2, 7, y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2, 3, 14, 23, 24, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, 3, 7 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 7, 10, 11, 12 y del 13 al 16 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; 2, 5 y 7 de la Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial; 2, 28 y 30 de la Convención de los derechos del niño; 3, 4 y 5 de la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, y el artículo 1 de la Convención contra la tortura y otros castigos o penas crueles, inhumanas o degradantes y del Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la discriminación en el empleo y la ocupación.

En el ámbito regional de América Latina y el Caribe se han invocado documentos como la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre (artículos 2); la Convención americana sobre derechos humanos (artículos 1 y 2), y el Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (artículos 2, 3 y 4).

En el anterior sentido, en el ámbito regional el primer caso de discriminación por orientación sexual fue presentado por Martha Álvarez en contra del Estado de Colombia por la prohibición de recibir visitas conyugales de su mujer en la prisión en la que ésta se

encontraba recluida. La petición fue declarada como admisible por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>13</sup> y más tarde se exigió al Estado colombiano que modificara el derecho interno que impedía el disfrute de este derecho humano.

El desarrollo legislativo internacional en materia de derechos humanos y los casos solventados a lo largo del mundo han posibilitado los primeros intentos de elaborar una declaración de los derechos de orientación sexual; concretamente la presentada por Brasil en la 59ª (17 de abril de 2003) Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, misma que por la oposición presentada, principalmente por los países islámicos y los sectores religiosos del mundo, se ha visto hasta la fecha pospuesta para su resolución.

### 3. Marco jurídico de los derechos de orientación sexual en México

En México el marco jurídico de los derechos de orientación sexual arranca con el artículo 1º de la Constitución federal que establece: “queda prohibida toda discriminación motivada por... las **preferencias**... o cualquier cosa que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. De la interpretación extensiva del precepto se infiere que la prohibición de la discriminación por orientación sexual queda integrada bajo los términos de discriminación por preferencias.

En el anterior sentido, la disposición constitucional da pie al surgimiento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación<sup>14</sup>, misma que tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan en contra de cualquier persona, y la cual incluye dentro de su artículo cuarto la discriminación por orientación sexual.

La aparición de las citadas normas ha permitido que diversas disposiciones de diferente nivel estén paulatinamente incluyendo la hipótesis normativa en cuestión. En este sentido el Código Civil Federal establece que “... A ninguna persona por razón de... orientación sexual... se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos”. En este mismo sentido, el Código Penal del Distrito Federal ha incluido en su artículo 206 el delito de discriminación por orientación sexual, para el cual establece como consecuencia jurídica una sanción privativa de libertad que va de uno a tres años y multa.

En nuestro Estado las recientes reformas al Código Penal<sup>15</sup> también contemplan el delito de discriminación, en el que se incluye, mediante el artículo 196, la discriminación por orientación sexual. Establece además que la sanción aplicable a quien cometa este delito será de 6 meses a 2 años de prisión y hasta 100 días de trabajo a la comunidad.

Aún cuando en México se observa un significativo avance en materia legislativa respecto al reconocimiento de la orientación sexual como uno de los probables tipos de discriminación y de la necesaria detención vía jurídica de la misma, las personas con una orientación sexual diferente siguen careciendo en nuestro país del reconocimiento de derechos humanos básicos, tales como el derecho a contraer matrimonio o a formar una familia; los derechos de seguridad social extensivos a sus parejas; a expresar libremente los

<sup>13</sup> CIDH-OEA, Informe núm. 71/99, caso 11.656, Martha Lucía Álvarez G. vs. Colombia, 4 de mayo de 1999.

<sup>14</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 11 de junio de 2003.

<sup>15</sup> Decreto núm. 864, publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. 169, de fecha 24 de agosto de 2004.

sentimientos de unión y afecto (generalmente se les detiene por faltas a la moral, en situaciones que no aplicarían a parejas heterosexuales); el derecho a pedir alimentos, de sucesión legítima, y de tutela<sup>16</sup>; derechos migratorios, incluidos los relativos a adquirir la residencia permanente y la ciudadanía de la pareja y de los hijos, la adquisición y contratación de seguros, así como el cambio de nombre (en el caso de los transexuales), entre otros.

Sólo cabe destacar que en el marco de los derechos humanos es bien sabido que existe un núcleo básico derechos que no es posible someter a negociación, pues éstos deben reconocerse a todo ciudadano independientemente de sus características como miembro conformador de una minoría nacional.

#### **4. Discriminación por orientación sexual en Xalapa**

El pretender describir una realidad de tipo social impone la observación de ciertos criterios metodológicos, en este caso, los ligados a las investigaciones de tipo descriptivo. Por ello se procedió a la determinación del concepto de discriminación que habría de ser el objeto de medición, y también a la de aquellas cuestiones que nos permitieran especificar las características y perfiles de la población objeto de este estudio<sup>17</sup>.

En el anterior sentido, el presente apartado tiene como objetivo mostrar al lector los resultados obtenidos a partir de la realización de una investigación como la anotada. Dichos resultados son derivados de la aplicación de sendos mecanismos de medición: la encuesta y la experimentación social. A continuación se da cuenta de manera pormenorizada de ambos.

##### **4.1 Encuesta**

El instrumento de medición aplicado se compuso de un total de 19 preguntas. Las primeras 9 de ellas estuvieron dirigidas a la obtención del perfil del encuestado, mientras que las 10 restantes pretendieron indagar respecto a las circunstancias específicas en las que los sujetos han sido objeto de discriminación, o bien, acerca de sus percepciones en lo referente a la discriminación respecto a la comunidad a la que pertenecen.

La aplicación definitiva del instrumento supuso exponer a los encuestados las razones por las cuales se procedía a la aplicación del mismo. También implicó explicarles cuál era el concepto de discriminación del que se partía y los tipos de ésta.

La muestra utilizada para la realización de la encuesta fue de 255 individuos, todos ellos habitantes de la ciudad de Xalapa. De ellos 68 fueron del sexo femenino, mientras 168 correspondieron al masculino, lo que da un total de 254 personas; la faltante en este rubro correspondió a un hermafrodita que se abstuvo de indicar su sexo.

Respecto a la orientación sexual 161 de los encuestados afirmaron ser homosexuales, 68 lesbianas y los 26 restantes dijeron ser transexuales.

---

<sup>16</sup> Guillermo Cárdenas, en *Muy especial, ¿Debe legislarse o no la unión entre parejas del mismo sexo?*, núm. 28, México, 2002, p.15.

<sup>17</sup> Roberto Hernández S., *et.al.*, *Metodología de la investigación*, 3ª ed., Ed. Mc Graw Hill, México, 2003 p.117.

Los rangos de edad utilizados para el establecimiento de subgrupos fueron los de: 16 a 20 años al que correspondió el 36.8% de los encuestados; 21 a 27 años en el que la población encuestada fue el 38.4%; 28 a 35 años que contó con el 15.2% encuestado; 36 a 45 años correspondiente al 7.8%; y de más de 46 años con un 1.5% de los encuestados. En este rubro es conveniente destacar que entre mayor era la edad del encuestado mayor fue la renuencia a participar en el ejercicio.

La gran mayoría de los individuos que compuso la muestra cuenta con estudios del nivel medio, medio superior y superior, ya que sumaron el 87.8% del tamaño total de la misma. Los grupos menos representados son, por un lado, los que no posee estudios formales con apenas un 1.5% de la muestra, y por otro, los que cuentan con estudios de primaria y los posgraduados, correspondiéndoles respectivamente un 4.3% y un 6.2%.

La religión prevaleciente fue la católica con un 69%. El 11.7% de los encuestados se dividió entre el protestantismo, los testigos de Jehová, el adventismo y los mormones; mientras que el 19.2% de los encuestados dijo profesar una religión distinta a las indicadas.

La mayor parte de la población se encuentra en activo laboral y sólo el 3.9% de la muestra no indicó algún ingreso económico mensual.

El 47.8% cuenta con una pareja estable, mientras que el 52.2% carece de ella. En este rubro algunos de los encuestados comentaron que si para los heterosexuales resulta complicado mantener una relación estable para ellos resulta mucho más difícil, pues se trata de relaciones no aceptadas e incluso abiertamente rechazadas.

Por cuanto hace a los cuestionamientos relativos a la discriminación cabe decir que éstos se dividieron fundamentalmente en dos rubros, uno de ellos relativo a los casos específicos en los que los encuestados hubiesen sido víctimas de discriminación; el otro respecto a las percepciones de los encuestados. Dentro del primer rubro se ubicaron las preguntas relativas a la agresión física y verbal, así como a la negación de la prestación de servicios públicos o privados. Dentro del segundo se incluyeron cuestiones referentes a la libre expresión de ideas y de la personalidad, así como las relativas a los sectores tendentes a la discriminación de este grupo.

Respecto a la agresión física por orientación sexual, la mayor parte de los encuestados indicó no haber sido víctima de la misma. Sin embargo, el 25% que denunció tal tipo de agresión indicó que la misma provino de familiares cercanos de alguna pareja que se negaban a la existencia de tal relación. Otros tantos –sexo servidores de la Avenida Circunvalación- indicaron que la agresión provino de cuerpos policiales, y otros tantos, sostuvieron que la agresión provino de varones que solicitaban sus servicios y que requerían reafirmar su masculinidad.

La agresión verbal tuvo un aumento dramático respecto a los resultados obtenidos en torno a la agresión física, pues en ésta el porcentaje reconocido fue del 49%. En este tipo de agresión los encuestados indicaron que recibieron diversos apelativos ofensivos. Los encuestados indicaron que tal agresión se daba sin razón aparente, pues podían recibir este tipo de insultos por el simple hecho de caminar en grupos por cualquier lugar.

La agresión también podía darse en el sentido de ser ignorado o de utilizar frases que indicaban una posición de inferioridad o “falta de normalidad” de los encuestados frente a sus interlocutores.

En el caso de discriminación respecto a la prestación de un servicio público o privado el porcentaje afirmativo de discriminación no varió mucho, pues al primero le correspondió

un 18.4%, mientras que al segundo 17.6%. En este rubro es interesante destacar que algunos de los encuestados indicaron que la cuestión no sólo era el hecho de que no les prestaran un servicio, sino que en ocasiones su condición provocaba que hubiese personas que se negasen a recibir algún servicio técnico o profesional de parte suya.

Por otro lado, los datos muestran que un gran número de los encuestados se siente impedido social e institucionalmente para expresar libremente sus ideas en torno a su propia orientación sexual (38%), así como para expresar libremente su personalidad (45%). Ellos consideran que no pueden expresarse libremente, pues no existen las condiciones propicias para ello, y porque el hacerlo supondría ponerse en la mira de la crítica y de la exclusión.

Finalmente, en lo referente a los principales espacios de discriminación y a los diferentes sectores de la población que tiende a discriminar en mayor medida a la comunidad homosexual en nuestra ciudad, de los datos obtenidos resulta que los espacios sociales en los que mayormente se sienten discriminados son, en el orden de importancia, la escuela, la familia y el trabajo. Los espacios sociales en los que la discriminación es menor son los centros de diversión con un 15.5 porcentual de incidencia en los encuestados, y los centros comerciales con un 9.4%.

En cuanto a los sectores de la población que muestran una mayor tendencia a la discriminación, según la percepción de los encuestados, son: a) según el género, los hombres; b) según el rango: niños, jóvenes, adultos, y personas de la tercera edad; los jóvenes; c) según la profesión o no de una religión, las personas practicantes de alguna religión, y d) según el rango de clase social: alta, media o baja; la clase media.

De los datos obtenidos se desprende que el fenómeno de la discriminación por orientación sexual está presente en la ciudad de Xalapa, aunque no en los niveles que se pensaban al momento de arrancar la presente investigación. Los datos muestran también que no todos los espacios, ni todos sectores tienen la misma actitud frente a la homosexualidad, el lesbianismo y el transexualismo. De hecho uno de los comentarios concurrentes de los encuestados fue que muchas de las veces ellos se sienten más discriminados al interior de los mismos grupos *gay* (ya que se establecen subgrupos con más o menos aceptación entre ellos) que respecto al resto de la población.

Independientemente de las anotaciones anteriores, es de hacer notar que existe un número importante -aunque con un sólo caso bastaría- de personas que por simple hecho de diferir de la mayoría, en uno solo de los aspectos posibles de la conformación del ser humano, han sido agredidas física y verbalmente en nuestra ciudad.

## **4.2 Experiencia social**

El diseño de la experimentación social requirió un largo tiempo de análisis y estudio respecto la viabilidad de su realización, a la disponibilidad real por parte de los estudiantes y a la autorización correspondiente por parte de los padres de familia. Se volvió una y otra vez sobre su estructura, y sobre los factores a favor y en contra del mismo. Finalmente se llegó a la conclusión de que su realización aportaría información relevante para el tema por lo que valía la pena su realización.



En términos generales el experimento se estructuró a partir de la siguiente dinámica: se integraron un total de 16 parejas; de ellas 8 desempeñaron el papel de grupos de control, mientras las 8 restantes representaron el papel de parejas de noviazgo homosexual o lésbico.

En grupos de dos parejas (la homosexual y la de control) se reunieron en los centros sociales (parques, plazas comerciales y centros de diversión) en el horario previamente establecido (*Vid.* Tabla de datos). Ahí las dos parejas fingieron ser parejas de noviazgo realizando actividades propias de ese tipo de relación (abrazarse, tomarse de la mano, obsequiarle o comprarle en ese mismo lugar un presente a su pareja); una vez realizado un recorrido general por la zona seleccionada para la observación, la pareja de control, el facilitador y algunos auxiliares más tomaron nota de las reacciones generales de las personas presentes en esos lugares respecto a la pareja lésbica u homosexual.

Las notas fueron tomadas, discretamente, ahí mismo y de ellas se elaboró un reporte por pareja de control y por auxiliares de la misma. Además de ello se solicitó a los estudiantes la elaboración de una reflexión acerca de su experiencia en la realización del experimento que abarcara desde su designación (fuese ésta de pareja gay o de control), hasta la ejecución del experimento y las reacciones posteriores al mismo.

Es importante destacar que para la realización de tal actividad se tuvieron que llevar a cabo varias sesiones de práctica en las que los estudiantes representaban su papel frente a la totalidad del grupo. Ello permitió una dinámica de retroalimentación en la que lo se buscó fundamentalmente fue que la representación fuese creíble para los asistentes a los centros sociales indicados. El mismo ejercicio permitió percibir que la escenificación de las situaciones que estábamos realizando resultaban bastante estereotipadas, lo que dio pie a que algún estudiante propusiera la realización de algunas charlas de carácter informal con algunos de los miembros de la comunidad lésbico-gay de Xalapa; la realización de tal actividad reportó información valiosa, misma que planteó la escenificación de conductas más cercanas a la realidad.

Pareja de Control	Pareja gay	Punto de Observación	Fecha y hora
Héctor Zepahua Diana Lozano	Fernando Santomé Jorge Luis Vidal	Parque Tecajetes	Domingo 26/11/04 12:00 AM
Gabriel Pierlusi Alberto Mendoza	Ricardo González Estefan Reyes	Plaza Museo	Domingo 26/11/04 07:00 PM
Abraham Montejo Fabiola Coyotzi	Erika Romero Laura Martínez	Parque los Berros	Domingo 26/11/04 10:00 AM
Ursula Medel Darinka Roustand	Sergio Alberto Valle David Rodríguez	“Antro” <i>Life</i>	Viernes 26/11/04 10:30 PM
Tania Tovar Marco Antonio Hernández	Iladín Mejía Liduvina Enríquez	Plaza Ánimas	Domingo 26/11/04 06:00 PM
Karina Paredes Romel Reyes	Juan Carlos Corro Felix Carmona	“Antro” El Bule	Viernes 03/12/04 10:30 PM
Maria de Lourdes Parra Enrique Herrera	Alejandra Granados Mariel Moctezuma	Plaza Cristal	Domingo 26/11/04 07:00 PM
Fabiola Herrera Alma Espinosa	Mildred Huesca Jaqueline Jongitud	Parque Juárez	Domingo 26/11/04 11:00 AM

Tabla de datos única

Los resultados obtenidos respecto a la ejecución del experimento social variaron notablemente en razón del lugar y del horario seleccionado. Así por ejemplo en el caso de los centros de diversión nocturna para jóvenes, aún cuando la reacción fue de sorpresa, ésta fue mínima y no hubo impedimento alguno para que las parejas homosexuales accedieran a los servicios proporcionados en estos lugares. Las miradas intercambiadas entre los

asistentes fueron mínimas y las expresiones no fueron más allá de un levantamiento de cejas o de un fruncido de seño que anunciaba extrañamiento.

Por cuanto hace a las plazas comerciales es interesante destacar que la mayor parte de las personas estaban más concentradas en los aparadores o en sus propios acompañantes que en el resto de la gente con la que compartían la plaza. Por ello fue difícil captar la atención de los transeúntes; sin embargo, una vez logrado el objetivo las reacciones no variaron mucho. Las tres parejas ubicadas en centros comerciales tuvieron que resignarse a ser abandonados una vez que decidían tomar asiento en una banca junto a otras personas. Las miradas fueron persistentes y los cuchicheos entre grupos de personas eran evidentes. En un centro comercial una pareja le dijo a su acompañante: *¡Mira mi amor! esto se te vería lindo*, tal frase aunada al hecho de que las chicas iban tomadas de la mano, provocó que una observadora de más de 40 años abandonara de inmediato su ubicación para colocarse al extremo de la zona y desde ahí las observase por espacio de 5 minutos.

Sin duda el espacio social en el que se observó una mayor reacción fue el de los parques. En alguno de ellos se tomaron fotografías sin autorización a la pareja lésbica que convivía en el lugar. En otro un fotógrafo fue bastante insistente en tomar una fotografía del recuerdo para las “enamoradas”. En otro más la pareja recibió palabras insultantes por parte de un grupo de jóvenes y se les solicitó –guardia del lugar- que abandonaran el parque.

Mientras la atención brindada a las parejas heterosexuales (de control) por parte de los vendedores del lugar no mostró ningún signo de distinción, respecto a las parejas *gay* la respuesta fue variada y abarcó reacciones que fueron desde el nunca mantener contacto visual con las compradoras, hasta estar a punto de perder el globo que se iba a vender por nerviosismo. Hubo quienes, desde que se percataron del hecho, hasta que los jóvenes abandonaron el lugar, no retiraron la vista de los mismos (policía, bolero, vendedor de nieves, globero...). En ese mismo sentido hubo quienes incluso se regresaron sobre sus propios pasos a fin de observar nuevamente a las parejas.

Finalmente, por cuanto se refiere al ejercicio de reflexión que realizaron los estudiantes, es conveniente destacar que un buen número de ellos coincidió en que cuando se planteó la realización del experimento la idea les pareció divertida e interesante, pero que en cuanto se avanzó en la misma y se decidió a cerca de quienes habrían de jugar los diferentes roles sus percepciones cambiaron, sobre todo en el caso de aquellos que debían jugar el papel de las parejas homosexuales. Un joven señaló al respecto: “...muchos nos decíamos de mente abierta, pero no era así. Con esta clase de ejercicio lo entendí y creo que no sólo yo, sino todo el grupo”.

Una vez asignados los roles fueron tres los sentimientos que prevalecieron en los estudiantes: el nerviosismo –tanto en parejas homosexuales, como de control-, el temor a la realización de la práctica y de ser descubierto por algún conocido, y el sentimiento de solidaridad o pena respecto aquellos que habrían de jugar el rol lésbico-*gay*. Respecto al temor de ser descubierto por algún conocido y las implicaciones que ello tiene en el entorno personal, parece ser que no carece de fundamento, pues una chica que se vio en la situación de ser descubierta por un compañero de trabajo anotó las siguientes ideas en su reflexión: “...en mi trabajo me ven rara y ahora soy yo la que se siente discriminada”.

Los jóvenes fueron ampliamente coincidentes en la afirmación de que el ejercicio les permitió tener una visión diferente de la cuestión, de esta manera anotaron cuestiones como las siguientes: a) “la vida de los homosexuales no es fácil, no es nada agradable que la

gente haga comentarios a tus espaldas y te vean como un bicho raro, yo creo que esa es la razón por la cual muchas personas no aceptan su preferencia sexual...” b) “...este tipo de experimentos... te abren más la mente y te colocan en otra posición y de este modo puedes conocer como se sienten estas personas cuando son discriminadas por algo que tal vez ellos no eligieron”,y c) “pude sentir y percatarme de que muchas personas se comportan muy agresivas, además de que llegan hasta los insultos..., fue en ese momento cuando pensé en como es que se sienten las personas con orientación sexual diferente en el momento en que son discriminados”.

El ejercicio de reflexión también permitió a los participantes reconocerse como entes capaces de incidir en la transformación social, además de que les permitió reconocer la pluralidad existente en las actuales sociedades, misma que no sólo es patente en la existencia de grupos concretos, sino también en la diversidad que se da al interior de los mismos.

Vale la pena cerrar las anotaciones con una pregunta que alguna de las estudiantes plantea en su escrito: “...si ellos nos respetan ¿por qué nosotros no lo hacemos?”

## **Conclusiones y propuestas**

Aún cuando la historia de la homosexualidad ha tenido enormes variaciones en el tiempo y en el espacio, y aún cuando hasta el momento no existe una teoría aceptada universalmente respecto a las causas que la origina, ésta ha dejado de ser considerada en la mayor parte de los países occidentales como una causa para la persecución y el castigo.

El avance del derecho internacional de los derechos humanos ha supuesto el reconocimiento de los derechos de orientación sexual en muchos países. De esta manera Estados como Dinamarca, España, Holanda, Francia, Argentina, Canadá, Brasil y algunos Estados de los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros<sup>18</sup>, han promovido reformas legislativas que han permitido el acceso de estos grupos a fórmulas jurídicas que pretenden aminorar los efectos que el rígido binomio hombre-mujer genera en los derechos humanos concretos de los individuos.

Las movilizaciones de los grupos homosexuales en el mundo buscan el reconocimiento de los derechos que en plano de igualdad les corresponden. En nuestro país aún cuando existen significativos avances en la legislación que promueve la no discriminación, aún quedan sin ser protegidos una importante gama de derechos. Las uniones homosexuales en nuestro país carecen de los sustentos económicos, jurídicos y familiares de los que gozan las parejas heterosexuales<sup>19</sup>.

De conformidad con los datos obtenidos y expuestos es de entender que uno de los primeros pasos a dar es precisamente la concientización, información y sensibilización de la sociedad respecto a la cuestión a fin de promover una cultura auténticamente libertaria e igualitarista, pero también es indispensable tomar una actitud más activa respecto a la protección social, moral y legal de los homosexuales con el objeto de que se ponga fin a su

---

<sup>18</sup> Félix Bahón, en *Muy especial*, “Por la ley del deseo”, núm. 28, México, 2002, pp. 40-45

<sup>19</sup> Marina Castañeda, en *Muy interesante*, “Un amor sin ataduras ni convencionalismos” núm. 32, México, 2003, pp. 54-59.

discriminación y para que gocen de seguridad en su vida cotidiana y en el disfrute de los derechos y las actividades propias de todo ciudadano<sup>20</sup>.

Independiente de cuál sea el mecanismo de solución debe tenerse en cuenta que los países que ya han afrontado el problema han optado por diversas estrategias jurídicas que bien pueden ser consideradas para la actividad legislativa del país, esto es, en los países del mundo –dependiendo de sus propias peculiaridades- se han tomado medidas destinadas a:

- Acabar con la práctica del matrimonio como única forma de constituir familias, incluyendo los efectos de esto a otras leyes aplicables distintas de la civil o familiar;
- Activar reformas legales que modifiquen el criterio de reconocimiento exclusivo a las parejas casadas;
- Reconocer jurídicamente beneficios a parejas que cohabitan o que tienen una relación estable, independientemente o no de que se hubiere hecho una ley específica, lo que supone el reconocimiento de ciertos derechos en materia de seguridad social y otros de naturaleza económica, y
- Crear un registro oficial de parejas de hecho o permitir que éstas se registren como tales, aunque de forma diferente al matrimonio civil.

Bien se sabe que la discriminación tiene fuertes raíces ideológicas, religiosas y sociales. La experimentación social realizada al respecto fue bastante ilustrativa. El que la reticencia legislativa y social niegue el derecho de matrimonio a los homosexuales en nuestro país, no obsta a que el legislador con auténtica vocación social busque alternativas jurídicas que evite que un amplio sector de la sociedad (se calcula en términos conservadores que en el país el 7% de los hombre y el 4% de las mujeres son homosexuales) se vea vulnerado en sus derechos fundamentales.

Finalmente, para concluir el artículo, debe destacarse que más allá de las normas jurídicas estatuidas existe una reflexión básica en torno a los derechos humanos que bien nos pueden situar en la base de su respecto, y es que a final de cuentas solemos olvidar que los derechos humanos tienen como plataforma insuficientemente explicitada la capacidad de asumir los diferentes roles en los que pudimos haber sido encarnados.

### **Bibliografía**

- BAHÓN, Felix, “Por la ley del deseo” en *Muy especial*, núm. 28, México, 2002.
- CÁRDENAS GUZMÁN, Guillermo, *¿Debe legislarse o no la unión entre parejas del mismo sexo?*, en *Muy especial*, núm. 28, México, 2002.
- CASTAÑEDA, Marina, “Lo que sabemos hoy”, en *Muy especial*, núm. 28, México, 2002.
- \_\_\_\_\_, “Cuando se vive en el cuerpo equivocado” en *Muy interesante*, núm. 18, enero, México, 1998.

---

<sup>20</sup> Antoni Mirabent i Mullol, *Homosexualidad hoy ¿aceptada o todavía condenada?*, trad. Luisa Medrano, Ed. Herder, España, 1985, pp.167-168.

- \_\_\_\_\_, “Un amor sin ataduras ni convencionalismos” en *Muy interesante*, núm. 32, octubre, México, 2003.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Informe 2003 de la campaña permanente por la no discriminación” en *DFensor*, núm. 2, febrero, México, 2004.
- CONTRERAS NIETO, Miguel Ángel, *Derecho al desarrollo como derecho humano*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2000.
- ESCÁRCEGA MÉNDEZ, Ricardo, *Conocimientos científicos actuales sobre la homosexualidad y mitos frecuentes*, Ed. Ducerres, México, 1997.
- FOUCAULT, Michel, *Historia de la sexualidad*, Ed. Siglo XXI, México, 1998.
- GONZÁLEZ, Sergio, “Ni pecadores, ni enfermos” en *Muy interesante*, núm. 32, Octubre, México, 2003.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, *et.al.*, *Metodología de la investigación*, 3ª ed., Ed. Mc Graw Hill, México, 2003.
- MIRABENT I MULLOL, Antoni, *Homosexualidad hoy ¿aceptada o todavía condenada?*, trad. Luisa Medrano, Ed. Herder, España, 1985.
- MORIARTY, David M., *Un estudio psicológico de Adolfo Hitler*, New York, 1986.
- PECES-BARBA, Gregorio, *Curso de derechos fundamentales. Teoría general*, Cursos Colección, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1999.
- PÉREZ CONTRERAS, María, *Derechos de los homosexuales*, Ed. Cámara de Diputados LVII Legislatura-UNAM, México, 2000.
- PLASCENCIA, Medardo, “La docencia es transferencia de conocimiento o es proceso de significación”, en *Algunas perspectivas de la Filosofía actual en México*, Sanabria, José / Beuchot, Mauricio (comp.), Universidad Iberoamericana, México, 1997.
- ROSENZVAIG, Sapetti, *Sexualidad en pareja*, Ed. Galerna, Argentina, 1987.
- SALAS DE LEÓN, Santiago, *Grupo de homosexuales*, Ed. Paidós, México, 2000.
- SALINAS HERNÁNDEZ, Héctor Miguel, “La tolerancia como valor necesario contra la discriminación por orientación sexual” en *DFensor*, núm. 1, enero, México, 2003.
- SOLÉ, ISABEL, “Disponibilidad para el aprendizaje” en *El constructivismo en el aula*, Coll, C., y colaboradores, Ed. Grao, Barcelona, 1994.
- TRUZZO, Natalia, “Derecho de los homosexuales”, en *15 a 20*, núm. 20, marzo, México, 2000.
- VILLALBA GORDILLO, Emma Zue, *Propuesta de creación de la ley compensatoria a la discriminación por orientación sexual*, Tesis para la obtención de la Licenciatura en Derecho, Universidad de Xalapa, Xalapa, Veracruz, México, 2004.